



SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES AL INFORME SOBRE LOS PROYECTOS Y LÍNEAS FUNDAMENTALES DE LOS PRESUPUESTOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS 2026

Con relación a la recomendación formulada por la AIReF en la carta de 29 de octubre de 2025, recogida en el informe sobre los proyectos y líneas fundamentales de los presupuestos de las Administraciones Públicas 2026, se indica:

- 1 Que, en tanto no se adapte la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera al nuevo marco europeo, la propuesta de objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda para cada administración sea consistente con la evolución del gasto computable determinado por las tasas de referencia de la regla de gasto nacional y con los compromisos de crecimiento del gasto primario neto de medidas de ingresos recogidos en el PFEMP.**

Respuesta del Ministerio de Hacienda:

El Gobierno ya cumple con esta recomendación.

España mantiene un compromiso sólido y responsable con la sostenibilidad de las finanzas públicas, plasmado en una trayectoria fiscal a medio plazo prudente, con políticas presupuestarias que han permitido por un lado un proceso de recuperación y datos de crecimiento económico muy por encima de los países de nuestro entorno y, por otro, la adopción de las necesarias medidas de protección social y apoyo a los colectivos más vulnerables. En 2024 volvió a cumplirse el objetivo de déficit por quinto año consecutivo, cerrando el año con un saldo del 2,9% una vez descontadas las medidas para paliar los efectos personales y económicos de la catástrofe de la DANA.



En este contexto, el pasado 18 de noviembre se adoptó el Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el período 2026-2028 y el límite de gasto no financiero del Estado para 2026, acordando asimismo su remisión a las Cortes Generales de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF). En este Acuerdo se incluía asimismo la regla de gasto recogida en el artículo 12 de la LOEPSF, como tasa de referencia a tener en cuenta por la Administración Central y cada una de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la elaboración de sus presupuestos.

Este Acuerdo se enmarca en el nuevo marco de gobernanza fiscal de la Unión Europea y en un contexto plurianual de crecimiento económico sólido, coherente con una trayectoria a medio plazo de estabilidad presupuestaria y el fortalecimiento de las finanzas de las administraciones públicas españolas.

En lo referente a los objetivos de estabilidad presupuestaria, estos continúan garantizando el compromiso con la recuperación económica y el saneamiento de las cuentas públicas, favoreciendo así un crecimiento económico sostenible, la garantía del gasto social y la creación de empleo, permitiendo a su vez cumplir con los compromisos fiscales contraídos con la Unión Europea, así como seguir avanzando hacia un equilibrio presupuestario a medio plazo.

Para la fijación del objetivo de estabilidad presupuestaria del conjunto de Comunidades Autónomas, siguiendo el procedimiento previsto en el mencionado artículo 15 de la LOEPSF, el Ministerio de Hacienda remitió la propuesta de objetivos para el período 2026-2028 al Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, que fue objeto de informe favorable en su sesión de 17 de noviembre de 2025, habiéndose remitido, también a estos efectos, a la Comisión Nacional de Administración Local con fecha de 17 de noviembre de 2025.



Conforme a lo anterior, para el periodo 2026-2028 se fijan los siguientes objetivos, tanto para el conjunto de administraciones públicas como para cada uno de sus subsectores, en términos de Capacidad (+) Necesidad (-) financiación pública (en % del PIB):

	2026	2027	2028
Administración Central	-1,8	-1,5	-1,4
Comunidades Autónomas	-0,1	-0,1	-0,1
Entidades Locales	0,0	0,0	0,0
Seguridad Social	-0,2	-0,2	-0,1
Total Administraciones Públicas	-2,1	-1,8	-1,6

Por lo que se refiere a la fijación del objetivo de deuda pública, de acuerdo con el apartado tercero del artículo 15 LOEPSF, se ha mantenido la coherencia con el objetivo de estabilidad presupuestaria establecido. Así, para el periodo 2026-2028, se fijan los siguientes objetivos para el conjunto de administraciones públicas y para cada uno de sus subsectores (en % del PIB):

	2026	2027	2028
Administración Central y Seguridad Social	80,0	79,8	79,6
Comunidades Autónomas	19,6	18,9	18,3
Entidades Locales	1,3	1,3	1,2



Total Administraciones Pùblicas	100,9	100,0	99,1
--	--------------	--------------	-------------

Por su parte, la regla de gasto se define en el artículo 12 de la LOEPSF. Así, según su apartado primero, la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Esta regla se completa con el mandato de su apartado quinto, según el cual, los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública.

El Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, según lo previsto en la Ley, ha calculado la tasa de referencia (tasa nominal) de crecimiento de la economía española, obteniendo las siguientes magnitudes:

2026	2027	2028
3,5	3,4	3,2

Estos objetivos de estabilidad y deuda incluidos en el mencionado Acuerdo de Consejo de Ministros no solo son coherentes con la evolución del gasto computable determinado por las tasas de referencia de la regla de gasto nacional (crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española), sino que también lo son con los compromisos de crecimiento del gasto primario neto de medidas de ingresos recogidos en el Plan Fiscal y Estructural de Medio Plazo (PFEMP) que el Gobierno de España remitió por primera vez a la Comisión Europea en el contexto del nuevo marco de reglas fiscales europeas, y son consecuentes con la senda de reducción de deuda pública comprometida en el PFEMP.

El pasado día 27 de noviembre, el Congreso de los Diputados debatió el mencionado Acuerdo del Gobierno de 18 de noviembre rechazando los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública en él contenidos. En consecuencia, el Gobierno aprobará en



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL
GOBIERNO.
MINISTERIO DE
HACIENDA

SUBSECRETARÍA
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRAL DE INFORMACIÓN
ECONÓMICO-FINANCIERA DE LAS
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

breve un nuevo Acuerdo de Consejo de Ministros en el que atenderá las consideraciones trasladadas, para su remisión nuevamente a las Cortes Generales, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).